

- Que IBERDROLA, S.A. y TELEFONICA, S.A., alcanzaron un acuerdo en virtud del cual TELEFÓNICA S.A., una vez obtenidas las autorizaciones regulatorias previas necesarias, adquiriría la totalidad de las participaciones accionariales que el grupo IBERDROLA venía ostentando en las siguientes operadoras brasileñas en las que ambos grupos eran accionistas:

TELECOMUNICAÇÕES DE SÃO PAULO, S.A. -TELESP-
CELULAR CRT PARTICIPAÇÕES, S.A
TELE SUDESTE CELULAR PARTICIPAÇÕES, S.A.
TELE LESTE CELULAR PARTICIPAÇÕES, S.A.

- Que el organismo regulador brasileño de las telecomunicaciones AGENCIA ESTATAL DE TELECOMUNICAÇÕES (ANATEL) ha notificado con fecha 11 de septiembre de 2001, la autorización sin restricciones de la operación acordada sobre las siguientes operadoras :

CELULAR CRT PARTICIPAÇÕES, S.A
TELE SUDESTE CELULAR PARTICIPAÇÕES, S.A.
TELE LESTE CELULAR PARTICIPAÇÕES, S.A.

- Conforme a la autorización realizada, se va a proceder a consumir la transferencia de acciones en las operadoras citadas según las condiciones contractuales pactadas y de acuerdo a la legislación brasileña y requerimientos necesarios que pudieran producirse por parte de las autoridades de Brasil.